

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO S
CARRERA 4 No
BOGOTÁ 8, CO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-041546- -00009-0000

Fecha: 2010-08-26 16:30:43 Dep: 2020 DIR NULVASCOR
Tra: 11 PATENTLIY!! Lva: 378 FASE NACIONAL
Act: 444 RESPUESTA RQUE Folios: 7

11
50
14
13

Señora Directora
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 06.041.546
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA: **"FORMULACIONES FARMACÉUTICAS SÓLIDAS SABORIZADAS QUE CONTIENEN ÁCIDOS QUINOLONECARBOXILICOS O SUS DERIVADOS"**
Solicitante : BAYER ANIMAL HEALTH GMBH
Clase : A61K 009/020, A61K 31/495
Fecha de solicitud : Mayo 3 de 2006

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de acuerdo con la sustitución del poder a mí otorgada por el doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. 7196 notificado por fijación en lista del 4 de Junio de 2010.

2. Mediante el Oficio No. 7196 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Al respecto, atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3. CLARIDAD DEL TÍTULO Y CAPÍTULO REIVINDICATORIO:

3.1 Con respecto a la observación realizada al título de la presente solicitud, por favor note que el mismo ha sido modificado a: **"FORMULACIONES FARMACÉUTICAS SÓLIDAS SABORIZADAS QUE CONTIENEN ÁCIDOS QUINOLONECARBOXILICOS O SUS DERIVADOS"**.

Con el fin de atender las observaciones realizadas en cuanto a la claridad del capítulo reivindicatorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado, en el cual se tuvieron en cuenta las objeciones hechas por su Despacho.

Específicamente, la reivindicación de método (4) fue reemplazada por la nueva reivindicación 6 en la cual se establecen claramente los cuatro pasos del mismo.

De esta forma las objeciones sobre claridad de la descripción y del capítulo reivindicatorio se deben tener por superadas.

4. NIVEL INVENTIVO

Ese Despacho afirma que los documentos D1 (WO0112162) y D2 (US5808076) afectan el nivel inventivo de la presente solicitud. Con lo cual estamos en desacuerdo, por las siguientes razones:

En primer lugar, queremos poner de presente que el objetivo de la presente solicitud es proporcionar una formulación farmacéutica sólida adecuada para la administración en animales que tenga:

- Buena aceptación por los animales, en el mejor de los casos que sea de consumo voluntario.
- Buena estabilidad en el almacenamiento, especialmente una tendencia baja a absorber agua.
- Buenas propiedades mecánicas, especialmente dureza del comprimido.
- Buena desintegración y propiedades de liberación.

Las anteriores características se obtienen con los comprimidos reivindicados pues el documento D1 no menciona nada con respecto al saborizante que es un ingrediente importante. Lo mismo ocurre para el documento D2.

Además de lo anterior, es importante poner de presente que el SiO_2 se utiliza frecuentemente para enmascarar el mal y desagradable sabor del compuesto farmacéuticamente activo. De esta forma resulta una gran contradicción combinar un saborizante con un compuesto que enmascara el sabor, tal y como lo sugiere su Despacho.

Uno de los problemas con los saborizantes que se utilizan en la presente solicitud es que estos compuestos y sus mezclas suavizan los comprimidos. Sin embargo, en la presente solicitud se encontró que la concentración de al menos 1,5% de SiO_2 en los comprimidos supera dicho problema en la textura del comprimido y permite obtener comprimidos con las ventajas mencionadas anteriormente.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con la modificación realizada al capítulo reivindicatorio, la objeción por nivel inventivo que hizo su Despacho queda superada, ya que los documentos citados como anterioridad no revelan o sugieren el producto con todas las características acá reivindicadas.

En efecto, dichas anterioridades no tienen las enseñanzas o sugerencias que le permitan a una persona versada en el tema hallar un solución obvia al problema que plantea mi representada demostrando así el nivel inventivo de la solicitud.

Por otro lado, consideramos relevante poner de presente, que el capítulo reivindicatorio presentado fue aceptado en Europa y se otorgo la patente EP1682144B1.

Lo anterior, por cuanto en el examen de patentabilidad adelantado por la autoridad de patentes de Europa, se ha concluido que la invención es novedosa e inventiva frente a D1 y D2.

El otorgamiento de esta patente para el mismo invento acá reivindicado por otra oficina de patentes tiene especial relevancia en el presente caso, puesto que esta información sirvió de base en el expediente No. 05.125.165 para el estudio de patentabilidad adelantado por su

Despacho, tal y como lo señaló el Examinador en los oficios 5494 y 10734 proferidos en dicho expediente.

En efecto, según lo manifestado por el Despacho en ese expediente, la verificación de que sobre la misma invención se había otorgado una patente europea le permitía confirmar su patentabilidad y en últimas, proceder a su otorgamiento, como en efecto ocurrió.

Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación.

5. ANEXOS:

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por seis (6) reivindicaciones.
- Formulario para modificaciones.
- Copia auténtica de la sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para proseguir con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señora Directora,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

COLO-16874-843-002-7
COLO-14033-841-023-0
LMA\LMA\ID-177152\WPC16874
No. M-2010-177152\LMA

174
175



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: BAYER ANIMAL HEALTH GMBH Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Alemania. Dirección: 51368 Leverkusen, Alemania Domicilio: Leverkusen, Alemania Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Luz Clemencia de PAEZ Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>35.456.344</u> TP <u>23.555</u>
4	Número de expediente: <u>06.041.546</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. _____ _____	
6	Comprobante de pago No. _____ Fecha: _____	
7	Anexos ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$114.000, por concepto de modificaciones. ☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas. ☒ Copia auténtica de la Sustitución de poder efectuada a mi favor por el Doctor EMILIO FERRERO.	

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI

CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : BAYER ANIMAL HEALTH GMBH

Poder conferido el : 04/03/2009

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

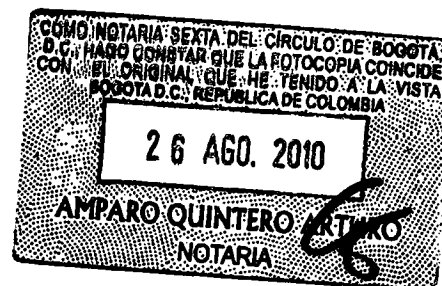
C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



6

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. **03 NOV 2009**
Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,
NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
Compareció(en) *Emilia Fuenmayor*
Leiza Clementina Sotelo
que piden de pido

Quien(es) exhibió(aron) la(s) C.C.
438219 / 1721219
05456344 / 123555

Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Emilia Fuenmayor
Leiza Clementina Sotelo



COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

26 AGO, 2010

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

REIVINDICACIONES

1. Formulaci3n farmac3utica s3lida caracterizada porque contiene

- un antibiotico quinolona como el ingrediente activo farmac3utico,
- entre 4% al 20% en peso, basado en el peso total de la formulaci3n final, de un saborizante que es una mezcla de prote3nas, grasas e hidratos de carbono, y
- entre 1.5% a 15% en peso de di3xido de silicio coloidal, basado en el peso total de la formulaci3n final

donde la relaci3n en peso entre el di3xido de silicio coloidal y el saborizante es de 1:4 a 1:1.

2. Formulaci3n farmac3utica s3lida seg3n la reivindicaci3n 1 caracterizada porque contiene como ingredientes activos farmac3uticos enrofloxacino, una sal de enrofloxacino o un hidrato de enrofloxacino o de su sal.

3. Formulaci3n farmac3utica s3lida seg3n cualquiera de las reivindicaciones precedentes caracterizada porque contiene como ingrediente activo farmac3utico pradofloxacino, una sal de pradofloxacino o un hidrato de pradofloxacino o de su sal.

4. Formulaci3n farmac3utica s3lida seg3n cualquiera de las reivindicaciones precedentes caracterizada porque comprende al menos 4% en peso de s3lice coloidal basado en el peso total de la formulaci3n final.

5. Formulaci3n farmac3utica s3lida seg3n cualquiera de las reivindicaciones precedentes caracterizada porque comprende no m3s del 10% en peso de di3xido de silicio coloidal.

6. Procedimiento para la preparaci3n de la formulaci3n farmac3utica s3lida seg3n la reivindicaci3n 1, caracterizado porque comprende:

- granular el saborizante en un granulador de lecho fluidizado;
- mezclar el saborizante con el di3xido de silicio coloidal con uno o varios ingredientes activos y aditivos y/o coadyuvantes farmac3uticamente usuales en un mezclador r3pido;
- Secar a una temperatura de aire entrante de 40°C a 120°C en un secador de lecho fluidizado o de bandejas.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
 Bogotá, D.C.,

Abogada
 LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

ASUNTO	Radicación	06 41546
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	08159
	Folios	006

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Cap. I	☒
No. Solicitud Internacional	PCT/EP04/0122327		
Fecha de Presentación Internacional	30/Octubre/2004		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 32 a 56	como se radicó inicialmente.
Reivindicaciones:	Folio: 57	como se radicó inicialmente
	Folio: 146	modificadas en respuesta a la oposición
	Folio: 177	Modificada en repuesta al 1º 45.
Oposiciones:	Folios 89 a 134	Procaps S.A
Respuesta del solicitante al opositor:	Folios 136 a 146.	
Respuesta del solicitante al primer art 45	Folios: 171 a177	2010/08/26.
Prioridad:	DE 103 51 448.1 de Noviembre 04 de 2003	

2. Objeto de la invención

Artículo I. Objeto:
 Título de la solicitud: "FORMULACIONES FARMACEUTICAS SOLIDAS SABORIZADAS QUE CONTIENEN ACIDOS QUINOLONECARBOXILICOS O SUS DERIVADOS"
 El problema planteado en esta solicitud es la necesidad de suministrar composiciones medicamentosas con saborizantes.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una formulación farmacéutica sólida caracterizada porque contiene

Un antibiótico Quinolona como ingrediente activo farmacéutico.
Entre 4% al 20% en peso de un saborizante que es una mezcla de proteínas, grasas e hidratos de carbono y

Entre 1.5% a 15% en peso de dióxido de silicio coloidal.

Donde la relación en peso entre el dióxido de silicio coloidal y el saborizante es de 1:4 a 1:1

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 31/495

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1, no es concisa porque no se sabe cuales son las características esenciales de los componentes del saborizante.

Las Reivindicaciones 4– 6 no son claras porque:

El término: “al menos” es impreciso por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la

Fecha de Presentación de la Solicitud de Prioridad: Noviembre 04 de 2003
y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D2	US5808076	Orally administrable formulations of Quiniline or Naphthridonecarboxylic acids	Sptiembre 15 de 1998
D3	US5879706	Valaciclovir tablets containing coloidal siliconn dioxide	Marzo 9 de 1999

D2, (espacenet.com) divulga una formulación sólida de quinolona (enrofloxacin su sal ácida como la del ácido embónico, que contienen excipientes como dióxido de silicio coloidal, leche en polvo (saborizante mezcla de proteínas, cabohidratos y grasas y su proceso de preparación.

D3, (espacenet.com), divulga tabletas de de valaciclovir que contienen dióxido de silicio coloidal entre el 0.05% al 3% en peso y celulosa microcristalina, las cuales muestran una mejora sustancial de la friabilidad y la dureza.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en una formulación farmacéutica sólida caracterizada porque contiene:
-Un antibiótico como ingrediente activo farmacéutico,
-entre 4% al 20 % en peso, basado en el peso total de la formulación final, de un saborizante que es una mezcla de proteínas, grasas e hidratos de carbono, -y entre 1.5% a 15% en peso de dióxido de silicio coloidal, basado en el peso total de la formulación final.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2	D3
Principio activo: un antibiótico quinolona	Si (columna, 1 líneas 1-15 y 63)	No
Saborizante (mezcla de proteínas, grasas e hidratos de carbono): entre 4% al 20% en peso de la formulación.	Si (columna 2, líneas 44-46)	No
dióxido de silicio coloidal: entre el 1.5% a 15% en peso de la formulación.	No es el rango de porcentaje reclamado	Si (0.05% a 3%, columna 4, línea 38)
efecto: menos friabilidad y mas dureza de los comprimidos (tabletas)	No presentan este problema	Si (columna 14, 59-65)

El documento D2, considerado el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, divulga tabletas para administración oral de quinolona (enrofloxacin su sal ácida como la del ácido embónico, columna, 1 líneas 1-15 y 63, columna 4, líneas 25-27) que contienen excipientes como dióxido de silicio coloidal, leche en polvo (saborizante mezcla de proteínas, cabohidratos y grasas, columna 2, líneas 40-46) y su proceso de preparación (columna 3, línea 59.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y las preparaciones de D2 consiste en que tiene mayor cantidad de dióxido de silicio coloidal, entre el 1.5% a 15% en peso de la formulación, comparado con los ejemplos 2 y 3 columna 6, 0.15% de la anterioridad.

El efecto que logra el incluir dióxido de silicio coloidal entre el 1.5% a 15% en peso de la formulación, es que aumenta la dureza de los comprimidos (tabletas), que contiene un saborizante, (mezcla de proteínas, cabohidratos y grasas).

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar las tabletas conocidas en D2, para lograr mayor dureza de la tableta que contiene un saborizante, (mezcla de proteínas, cabohidratos y grasas).

Sin embargo, la utilización de mayor cantidad de dióxido de silicio coloidal para aumentar la dureza de las tabletas, ya estaba divulgada en el documento D3 que se refiere a tabletas de valaciclovir que contienen dióxido de silicio coloidal entre el 0.05% al 3% en peso y celulosa microcristalina, las cuales muestran una mejora sustancial de la friabilidad y la dureza.

En consecuencia, el experto en la materia, incluiría cantidades mayores de dióxido de silicio coloidal, divulgadas en D3, en las tabletas de D2 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión:
La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	US5808076	1-6	Nivel Inventivo
D3	US5879706	1-6	Nivel nventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Dice el solicitante que “con respecto a la observación al titulo de la presente solicitud, ha sido modificado a: “FORMULACIONES FARMACEUTICAS SOLIDAS SABORIZADAS QUE CONTIENEN ACIDOS QUINOLONECARBOXILICOS O SUS DERIVADOS”.

Además presenta un nuevo capítulo reivindicatorio como sustituto del anteriormente presentado, en el cual se tuvieron en cuenta las objeciones hechas, presentando una nueva reivindicación de método de preparación de la composición (reivindicación 6).
Se acepta el nuevo titulo y el nuevo capítulo reivindicatorio.

NIVEL INVENTIVO

1. *Afirma el interesado que “los documentos D1 (WO01121162) y D2 (US5808076) afectan el Nivel Inventivo de la presente solicitud. Con lo cual estamos en desacuerdo, por las siguientes razones: En primer lugar, queremos poner de presente que el objeto de la presente solicitud es proporcionar una formulación farmacéutica sólida adecuada para la administración en animales que tenga:*

- Buena aceptación por los animales, en el mejor de los casos que sea de consumo voluntario.*
- Buena estabilidad en el almacenamiento, especialmente una tendencia baja a absorber agua.*
- Buenas propiedades mecánicas, especialmente dureza del comprimido.*
- Buena desintegración y propiedades de liberación.*

Las anteriores características se obtienen con los comprimidos reivindicados pues el documento D1 no menciona nada con respecto al saborizante que es un ingrediente importante. Lo mismo ocurre para el documento D2”.

Se observa en la descripción, figuras que están relacionadas con la propiedades de: dureza, absorción de agua y tiempo de disgregación, pero no existe evidencia de una “Buena aceptación por los animales, en el mejor de los casos que sea de consumo voluntario”.

Se aclara que en el presente artículo 45 no se tomó en cuenta el D1 y que en el documento D2 no se menciona un saborizante específico, como tampoco lo hace la reivindicación 1, pero sí menciona excipientes tales como el azúcar (carbohidrato) y la leche en polvo (que es una mezcla de proteínas, carbohidratos y grasas), los cuales dan buen sabor a la formulación. Se aclara, además, que ya el problema de palatabilidad (sabor poco agradable, en este caso amargo) se había resuelto en D2, al mencionar (columna 1, líneas 27-32) que los procesos de acuerdo a la invención producen formulaciones conteniendo quinolonas las cuales pueden ser administradas oralmente sin problemas incluso a animales los cuales se niegan a consumir dichas formulaciones que contienen quinolonas, debido a su sabor amargo.

“Además de lo anterior, es importante poner de presente que el SiO₂ se utiliza frecuentemente para enmascarar el mal y desagradable sabor del compuesto farmacéuticamente activo. De esta forma resulta una gran contradicción combinar un saborizante con un compuesto que enmascara el sabor, tal y como lo sugiere su despacho”.

Se aclara que el documento D2, menciona que sus formulaciones, entre ellas formas sólidas como tabletas, pueden contener excipientes como dióxido de silicio coloidal SiO₂, y leche en polvo (saborizante mezcla de proteínas, carbohidratos y grasas (columna 2, líneas 40-46).

“Uno de los problemas con saborizantes que se utilizan en la presente solicitud es que estos compuestos y sus mezclas suavizan los comprimidos. Sin embargo, en la presente solicitud se encontró que la concentración de al menos 1,5% de SiO₂ en los comprimidos supera dicho problema en la textura del comprimido y permite obtener comprimidos con las ventajas mencionadas anteriormente”.

Se aclara que, los comprimidos de enrofloxacin (quinolona) o de su sal ácida de D2, no presentaban problema de dureza o friabilidad ocasionados por los excipientes como el azúcar (carbohidrato) y la leche en polvo (que es una mezcla de proteínas, carbohidratos y grasas), los cuales dan buen sabor a la formulación; sin embargo D3 encontró, como se muestra en el presente análisis de nivel inventivo, que tabletas que contienen dióxido de silicio coloidal entre el 0.05% al 3% en peso y celulosa microcristalina, muestran una mejora sustancial en la friabilidad y la dureza, ya que parece obtenerse un efecto sinérgico que se traduce en tabletas con una dureza aceptable y sin roturas por la tensión, incluso en una fuerza de alta compresión. Todo lo anterior motiva al experto en la materia, a incluir no solo cantidades mayores de dióxido de silicio coloidal, ya divulgadas en D3 (mayores que las enseñadas en D2 de 0.15 %), en las tabletas de D2, sino a utilizar al mismo tiempo la celulosa microcristalina como se divulga en D3 (columna 3, líneas 41-47), componente que también hace parte de las formulaciones de la invención (ejemplos 5,6,9 de la descripción), aunque no se reclame en la reivindicación 1, superando así el problema en la textura del comprimido para obtener comprimidos con las ventajas mencionadas (menor friabilidad y mayor dureza). Por lo anterior se pudo llegar al objeto de la reivindicación 1, de la solicitud.

“De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con la modificación realizada al capítulo reivindicatorio, la objeción por nivel inventivo que hizo su despacho queda

superada, ya que los documentos citados como anterioridad no revelan o sugieren el producto con todas las características acá reivindicadas.

En efecto dichas anterioridades no tienen las enseñanzas o sugerencias que le permitan a una persona versada en el tema hallar una solución obvia al problema que plantea mi representada de mostrando así el nivel inventivo de la solicitud".

Se aclara que el documento D1 no se utilizó para el presente análisis de nivel inventivo y que el D2 si es relevante en el presente análisis de nivel inventivo por cuanto divulga tabletas para administración oral de quinolona (enrofloxacin su sal ácida como la del ácido embónico), que contienen excipientes como dióxido de silicio coloidal, leche en polvo (saborizante mezcla de proteínas, cabohidratos y grasas) y su proceso de preparación.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

19 MAYO 2011

CONCEPTO TÉCNICO No.1105	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202078
------------------------------------	---